

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151801006P4045

Factura No.: 001-002-000008975

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TODOEMPACA FREIREG & BARRERA CIA.LTDA.

OTORGADA POR: GUTIERREZ BONILLA ROSA LILIANA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy veinte y siete de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIA SEXTA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA TODOEMPACA FREIREG & BARRERA CIA.LTDA., el/la señor(a) GUTIERREZ BONILLA ROSA LILIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARRERA PUNGUIL LUIS FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PATATE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FREIRE FREIRE KLEVER FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUTIERREZ BONILLA ROSA LILIANA	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
BARRERA PUNGUIL LUIS FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	PATAJE	
FREIRE FREIRE KLEVER FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA TODOEMPACA FREIREG & BARRERA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIJU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, RECICLAJE DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

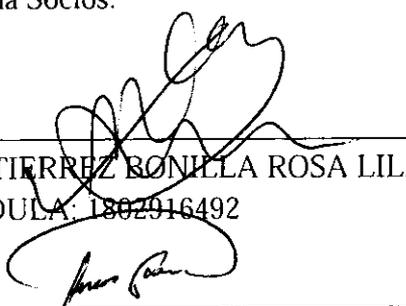
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GUTIERREZ BONILLA ROSA LILIANA	134	134.0	134.0	0.0
BARRERA PUNGUIL LUIS FERNANDO	133	133.0	133.0	0.0
FREIRE FREIRE KLEVER FERNANDO	133	133.0	133.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

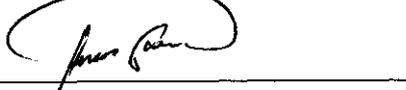
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BARRERA PUNGUIL LUIS FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUTIERREZ BONILLA ROSA LILIANA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


GUTIERREZ BONILLA ROSA LILIANA
CEDULA: 1802916492




BARRERA PUNGUIL LUIS FERNANDO
CEDULA: 1802471217



~~FREIRE FREIRE CLEVER FERNANDO~~
CEDULA: 1802721264



Firma Notario(a) Público(a):

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ'.

DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ
Identificacion: 1801714138

Digitally signed by CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ
Date: 2015.06.29 14:46:57 COT

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CECILLA

180201000-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BARRERA LUIS FERNANDO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APellidos y nombres del padre
BARRERA LUIS OCTAVIO

APellidos y nombres de la madre
PUNGUILL LIDIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO 2008

FECHA DE EMISIÓN
2008-04-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

180201000-2 004 - 0130

GUTIERREZ ROSILLA ROSA LILIANA

TUNGURAHUA ABRATO

AUGUSTO N MARTINEZ ABRATO N. M.

DUPLICADO UNO

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0

4283394

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CECILLA N. 180347121-7

CECILLA

GRACIA ROSA

APellidos y nombres del padre
GRACIA ROSA

APellidos y nombres de la madre
PUNGUILL LIDIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO 2008

FECHA DE EMISIÓN
2008-04-02

INSTRUCCIÓN
BARRERA LUIS FERNANDO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APellidos y nombres del padre
BARRERA LUIS OCTAVIO

APellidos y nombres de la madre
PUNGUILL LIDIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO 2008

FECHA DE EMISIÓN
2008-04-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0286 1802471217

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRERA PUNGUIL LUIS FERNANDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PATATE 0
CANTÓN PATATE 0 ZONA

1) PRESIDENCIA EJECUTIVA JUNTA

[Handwritten signature]





Handwritten signature in black ink, possibly reading "MIL V".

REPUBLICA DE ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE VOTACIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
 004 - 0142
 1803771264
 Cedula
 NOMBRE PUEBLO NIVERN FERRANDO
 TURMAYAMA
 PROVINCIA
 ASAYATO
 CANTON
 004

REPUBLICA DE ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE VOTACIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
 004 - 0142
 1803771264
 Cedula
 NOMBRE PUEBLO NIVERN FERRANDO
 TURMAYAMA
 PROVINCIA
 ASAYATO
 CANTON
 004

REPUBLICA DE ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE VOTACIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
 004 - 0142
 1803771264
 Cedula
 NOMBRE PUEBLO NIVERN FERRANDO
 TURMAYAMA
 PROVINCIA
 ASAYATO
 CANTON
 004